

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

## Campus Ensenada

FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS SAN QUINTÍN



### **REGLAMENTO INTERNO DE USO DE CAMPO AGRICOLA A CIELO ABIERTO**

DR. JUAN CARLOS VASQUEZ ANGULO  
DR. ANGEL MANUEL SUAREZ HERNANDEZ

## INDICE

Introducción.....	3
Objetivo .....	4
Reglamento interno de uso de campo agrícola a cielo abierto.....	5
1. Derechos .....	5
2. Obligaciones .....	5
3. Sanciones .....	6

## INTRODUCCION

La Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín cuenta actualmente con dos campos agrícolas a cielo abierto, una superficie de 1, 800 metros cuadrados destinados a sistemas de producción convencional, y un área de 2,300 metros cuadrados a sistemas de producción orgánica. Ambas superficies se encuentran en uso productivo mediante un sistema de riego por goteo.

Estos campos experimentales sirven de apoyo a académicos y estudiantes en las diferentes unidades de aprendizaje para realizar las actividades de Docencia (prácticas de campo) e Investigación Científica y tecnológica afín de generar soluciones a los problemas regionales y nacionales.

Dentro de la formación de los estudiantes, los campos experimentales son empleados en prácticas docentes asesoradas por profesores de asignatura, de medio tiempo o tiempo completo, y en ciertos casos por estudiantes que por iniciativa propia llevan a cabo un proyecto de acuerdo a su interés en la que pueden desarrollar sus habilidades.

Para ello, se establece el presente reglamento de tal manera que los recursos con que cuenta cada campo experimental se aprovechen eficientemente, y se contribuya al cumplimiento de los objetivos propios de la función de prácticas de campo e investigación.

## OBJETIVO

EL campo experimental es un espacio fundamental para la formación y desarrollo de los estudiantes como un medio de vinculación al exterior de la Facultad con empresas agrícolas del estado de Baja California en los sectores productivos y de investigación.

Dentro de los objetivos fundamentales es la preparación y formación de recursos humanos que coadyuven a resolver los problemas que enfrenta el sector agrícola, además de generar nuevos conocimientos y tecnologías que contribuya al desarrollo de los sistemas productivos.

## REGLAMENTO INTERNO DE USO DE CAMPO AGRICOLA A CIELO ABIERTO

El presente reglamento, es aplicable en el uso y manejo del campo a cielo abierto de las instalaciones de la Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín (FINSQ) de la Universidad Autónoma de Baja California, con fines docentes y de investigación. Su cumplimiento es obligatorio para el personal académico, administrativo, alumnos y visitantes.

Con la finalidad de establecer orden y seguridad personal de los que hacen uso de materiales y equipo, se deben seguir los siguientes lineamientos.

### DERECHOS

1. Todos los profesores y alumnos de la Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín tienen derecho al uso de campo a cielo abierto siempre y cuando, sea con fines educativos y/o de investigación.
2. La Facultad proveerá de los materiales que estén a su alcance para el desarrollo de sus proyectos.

### OBLIGACIONES

1. Todos los proyectos deben ser supervisados por un docente de la Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín.
2. El docente debe realizar la solicitud del espacio, considerando la disponibilidad, donde quede establecido los fines del proyecto, duración y por lo menos con 30 días de anticipación, con un periodo de respuesta de cinco días posteriores a la solicitud.
3. El responsable del módulo asignado debe llenar las bitácoras solicitud de agroquímicos, así como la aplicación de fertilizantes, plaguicidas y fertirriego, por lo menos con tres días de anticipación a la actividad a realizar.
4. Ningún proyecto debe considerar introducir patógenos y/o plagas, respetando la sanidad de los cultivos ya establecidos y evitando tener problemas de contaminación, por lo que toda la planta nueva debe estar libre de plagas y enfermedades, de lo contrario, deberán eliminar el problema antes del trasplante.
5. Todos los usuarios y visitantes al momento de la entrada al área, deben registrarse en el formato establecido sin excepción.
6. El acceso está restringido solo al personal que lleva a cabo los proyectos, para permitir la entrada de visitantes, esta debe ser solicitada por escrito a los responsables del campo agrícola a cielo abierto por lo menos un día de anticipación, considerando los tiempos de reentrada para las aplicaciones de los diferentes ingredientes activos.
7. Todas las labores culturales de los proyectos, deben ser supervisadas por el responsable y/o colaboradores, verificando que al final quede limpio el área de trabajo entregando el equipo y/o material en los lugares correspondientes.
8. La solicitud de las diferentes aplicaciones, debe hacerse por lo menos 3 días de anticipación para la programación de los equipos y la disponibilidad de los ingredientes activos, dicha solicitud debe entregarse a los responsables.
9. Para la aplicación de fertilizantes y/o agroquímicos es obligatorio el uso del equipo

- de protección (botas, overol, guantes, mascarilla de carbón activado y lentes) el cual debe ser adquirido por parte de los estudiantes, esto para promover el cuidado, respecto a su salud y mantenimiento de los equipos.
10. Los ingredientes activos a usar en los cultivos deben ser obligadamente de origen orgánico o de categoría ligeramente tóxico (etiqueta toxicológica verde), cuidando el impacto ambiental y la salud de los usuarios, respetando los tiempos de reentrada y días a cosecha recomendados, por lo que deben colocar un letrero después de la aplicación y lavar correctamente todo el equipo usado en las aplicaciones, queda estrictamente prohibido el uso de agroquímicos de categoría toxicológica azul, amarilla y roja.
  11. Después de cada actividad o práctica en sus respectivos módulos, éste debe quedar limpio, colocando las herramientas y el equipo de bombas aspersoras lavadas en sus respectivos almacenes. Al finalizar el proyecto este debe quedar libre de residuos de cultivo, plástico y listo para ser usado nuevamente, de acuerdo a la rotación de cultivos y solicitudes en lista.
  12. Queda prohibida la entrada e ingesta de alimentos y bebidas dentro del área, así como el uso de zapatos abiertos, sandalias, pantalones cortos, camisetas sin manga, faldas, maquillaje, aretes, anillos, cadenas, pulseras y relojes, propiciando el respeto a las reglas mínimas de inocuidad.
  13. Para la prevención en el control fitosanitaria del área, se deben usar los pasillos de acceso al área, evitando en todo momento pasar entre los módulos.
  14. Los residuos de cosecha deben de retirarse del módulo y depositarse fuera del campo abierto en el área de composta (previa autorización del responsable Dr. Juan Carlos Vázquez Angulo); el recipiente que se localiza en la periferia del campo es único para plásticos, cartón y otros materiales inorgánicos.
  15. Todos los envases de los diferentes ingredientes activos serán desechados conforme al triple lavado y perforación, al igual que los costales de fertilizante y composta, evitando que éstos se encuentren dispersos dentro del campo agrícola a cielo abierto, por lo que se depositarán en el contenedor correspondiente.
  16. Los fertilizantes a utilizar serán preferentemente orgánicos; con el objetivo de preservar la salud de los usuarios y respetar el medio ambiente.
  17. Los fertilizantes, agroquímicos y materiales del campo deben ser ubicados en el almacén correspondiente, ordenados y respetando su manipulación para evitar derrames.
  18. Los horarios de los riegos deben respetarse en todo momento, en cada módulo se debe evitar la contaminación entre cultivos o un riego inadecuado por falta de presión en el sistema de riego.
  19. El responsable, los colaboradores y alumnos participantes deben de monitorear el tinaco de agua con el que riega el campo agrícola a cielo abierto para que no se vacíe, para no afectar a ningún modulo.
  20. Los docentes, alumnos y visitas deben de respetar los módulos y no cortar frutos o según sea el caso del tipo de cultivo.

## SANCIONES

1. Toda infracción cometida, de acuerdo a las obligaciones, será sancionada con una amonestación por escrito de los responsables del campo agrícola a cielo abierto a

- dirección, quienes le notificarán vía extrañamiento al profesor responsable.
2. Al no iniciar actividades en el módulo asignado en un periodo de 10 días después de su aprobación, este será asignado a un nuevo solicitante.
  3. Después de 3 extrañamientos el profesor responsable será cesado por 6 meses del uso del campo agrícola a cielo abierto y se considerará su regreso por los integrantes de la Academia de Ciencias Agropecuarias.
  4. En caso de introducir algún tipo de inóculo al módulo asignado se le dará un extrañamiento por parte de dirección.
  5. Toda persona ajena sin autorización dentro del módulo se le realizará un llamado de atención por parte del responsable de campo.
  6. Los módulos que no se encuentren ordenados, limpios o agroquímicos fuera de su lugar, se le llamara la atención al responsable del módulo por parte del responsable de campo.
  7. Se suspenderá la aplicación de agroquímicos cuando estos no fueron programados con antelación.
  8. Tres llamadas de atención por parte el responsable de campo ameritará un extrañamiento por parte de dirección.
  9. De ser reincidente de tres extrañamientos, será expulsado definitivamente del uso del campo agrícola a cielo abierto.